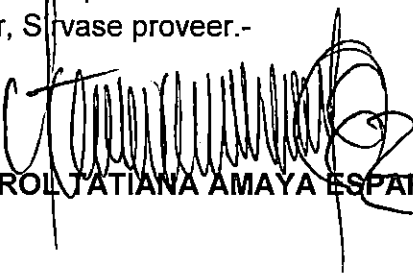


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de diciembre 2020.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO No. 20170042700** Adelantado **PARMENIO SALAMANCA FIGUEROA** en contra de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, Procedente del H. Tribunal, informando que el apoderado del demandante presentó solicitud de corrección del auto anterior, Sirvase proveer.-

La Secretaria,


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. 02 MAR 2021

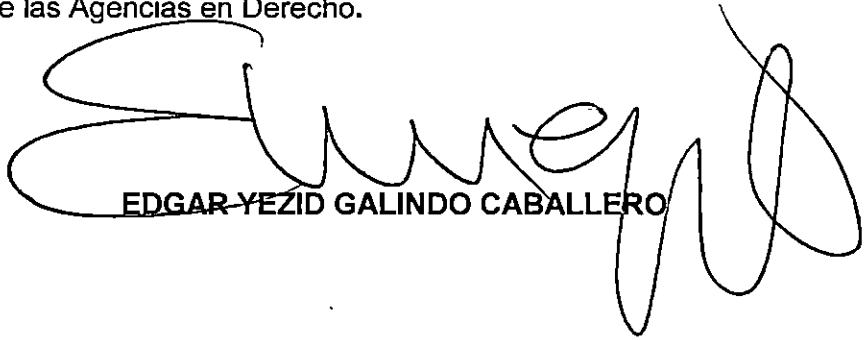
De conformidad con el informe secretarial que antecede, la parte accionante solicita la corrección del el auto de obedéscase y cúmplase del 26 de noviembre de 2020 dentro del presente asunto, en el sentido de indicar que la parte a cargo de la cual están a cargo las costas es la demandada y no la demandante como erróneamente se anotó y suprimir el nombre EDGARDO, pues no corresponde al verdadero.

En ese sentido, verificado el auto del 26 de noviembre de 2020 (fl. 179) aludida, se tiene que por error involuntario del Despacho pronunció: *"En firme este proveído por Secretaría practíquese la LIQUIDACIÓN DE COSTAS ordenadas en Primera instancia (Fl. 120), a cargo de la parte Demandante EDGARDO PARMENIO VELASQUEZ CAMACHO y en favor de la Demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL incluyendo el monto de UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE para el año 2019 como valor de las Agencias en Derecho"*

Así las cosas, se dispone corregir el auto proferido el 26 de noviembre de 2020 (fl. 179), para en su lugar indicar lo siguiente:

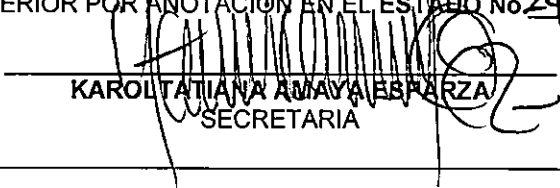
En firme este proveído por Secretaría practíquese la LIQUIDACIÓN DE COSTAS ordenadas en Primera instancia (Fl. 120), a cargo de la parte Demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL y en favor del demandante PARMENIO SALAMANCA FIGUEROA incluyendo el monto de UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE para el año 2019 como valor de las Agencias en Derecho.

El Juez,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

HOY 03 MAR 2021 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 24


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA